



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Vencido el traslado de las liquidaciones del crédito allegadas al expediente por las partes a treves de sus apoderadas, seria del caso seleccionar aquella que se encuentre ajustada a la realidad procesal e impartirle aprobación; sin embargo, revisados dichos documentos, se pudo establecer, que presentan inconsistencias en sus contenidos, por lo que se dispone:

PRIMERO: Aclarar que las liquidaciones allegadas presentan irregularidades, en cuanto a que la liquidación de los intereses, corresponde al 0.5% se deben multiplicar por el número de meses desde cuando se causó la obligación hasta la fecha de presentación de la demanda, de otro lado la parte ejecutada no incluyo en su liquidación los meses de enero y diciembre de algunos meses e incluyó como abonos a capital los descuentos por la suma de seis millones de pesos (\$6'000.000), que se le han hecho con ocasión a este Juzgado, lo cual no es procedente pues tales descuentos no son aportes voluntarios realizados antes de iniciar el proceso, sino que corresponden a medidas que se tomaron para amortizar el valor de la ejecución, por lo que se tendrán en cuenta de esa manera al momento de verificar el pago del valor del crédito que se apruebe más las costas.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior no se aprueba la liquidación del crédito allegada y de acuerdo con lo establecido en el Nral. 3º del art. 446 del CGP, el despacho la modifica de la siguiente manera:

2018						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	Total int.	Inter + Cuota
	Valor cuota	I. Mora	interés			
MARZO	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	51	\$ 71.421	\$ 351.504
ABRIL	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	50	\$ 70.021	\$ 350.104
MAYO	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	49	\$ 68.620	\$ 348.703
JUNIO	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	48	\$ 67.220	\$ 347.303
JULIO	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	47	\$ 65.820	\$ 345.903

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: DAYANA LIZETH GUAVITA MARTINEZ
 Demandado: BONIFACIO GUAVITA BAUTISTA
 Radicado: 500013110002-2018-00351-00

AGOSTO	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	46	\$ 64.419	\$ 344.502
SEPTIEMBRE	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	45	\$ 63.019	\$ 343.102
OCTUBRE	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	44	\$ 61.618	\$ 341.701
NOVIEMBRE	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	43	\$ 60.218	\$ 340.301
DICIEMBRE	\$ 280.083	0,5	\$ 1.400	42	\$ 58.817	\$ 338.900
	\$		\$		\$	\$
	2.800.830		14.004		651.193	3.452.023

2019						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	Total int.	Inter + Cuot
	Valor cuota	I.Mora	interés			
ENERO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	41	\$ 61.455	\$ 361.234
FEBRERO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	40	\$ 59.956	\$ 359.735
MARZO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	39	\$ 58.457	\$ 358.236
ABRIL	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	38	\$ 56.958	\$ 356.737
MAYO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	37	\$ 55.459	\$ 355.238
JUNIO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	36	\$ 53.960	\$ 353.739
JULIO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	35	\$ 52.461	\$ 352.240
AGOSTO	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	34	\$ 50.962	\$ 350.741
SEPTIEMBRE	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	33	\$ 49.464	\$ 349.243
OCTUBRE	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	32	\$ 47.965	\$ 347.744
NOVIEMBRE	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	31	\$ 46.466	\$ 346.245
DICIEMBRE	\$ 299.779	0,5	\$ 1.499	30	\$ 44.967	\$ 344.746
	\$		\$		\$	\$
	3.597.348		17.987		638.529	4.235.877

2020						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	Total int.	Inter + Cuota
	Valor cuota	I.Mora	interés			
ENERO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	29	\$ 46.307	\$ 365.662
FEBRERO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	28	\$ 44.710	\$ 364.065
MARZO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	27	\$ 43.113	\$ 362.468
ABRIL	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	26	\$ 41.516	\$ 360.872
MAYO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	25	\$ 39.919	\$ 359.275
JUNIO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	24	\$ 38.323	\$ 357.678

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: DAYANA LIZETH GUAVITA MARTINEZ
 Demandado: BONIFACIO GUAVITA BAUTISTA
 Radicado: 500013110002-2018-00351-00

JULIO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	23	\$ 36.726	\$ 356.081
AGOSTO	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	22	\$ 35.129	\$ 354.485
SEPTIEMBRE	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	21	\$ 33.532	\$ 352.888
OCTUBRE	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	20	\$ 31.936	\$ 351.291
NOVIEMBRE	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	19	\$ 30.339	\$ 349.694
DICIEMBRE	\$ 319.355	0,5	\$ 1.597	18	\$ 28.742	\$ 348.097
	\$		\$		\$	
	3.832.266	0,5	19.161		450.291	\$ 4.282.557

2021						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	Total int.	Inter + Cuota
	Valor cuota	I. Mora	interés			
ENERO	\$ 332.186	0,5	\$ 1.661	17	\$ 28.236	\$ 360.421
FEBRERO	\$ 332.186	0,5	\$ 1.661	16	\$ 26.575	\$ 358.760
MARZO	\$ 332.186	0,5	\$ 1.661	15	\$ 24.914	\$ 357.099
ABRIL	\$ 332.186	0,5	\$ 1.661	14	\$ 23.253	\$ 355.439
MAYO	\$ 332.186	0,5	\$ 1.661	13	\$ 21.592	\$ 353.778
	\$		\$		\$	
	1.660.928		\$ 8.305		124.570	\$ 1.785.497
TOTALES	\$ 11.891.371		\$ 59.457		\$ 1.864.583	\$ 13.755.954

Cuotas de alimentos	\$ 13.755.954
Costas del proceso	\$ 404.500
Total Ejecución	\$ 14.160.454

Apruébese la anterior modificación de las liquidaciones del crédito allegadas, la cual queda en la suma de catorce millones, ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, moneda Corriente (\$ 14'160.454).

En firme este auto se decidirá lo que corresponda en relación con la ejecución del crédito.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DAYANA LIZETH GUAVITA MARTINEZ
Demandado: BONIFACIO GUAVITA BAUTISTA
Radicado: 500013110002-2018-00351-00

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a54490a739df6babb71991e9984813bcec87b30c3e6de78732de43f8c91648**

Documento generado en 20/05/2022 12:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>